

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 309-2023-UNAM**

Moquegua, 14 de abril de 2023.

**VISTOS**, el Oficio N.º 149-2023-VIPAC-UNAM de fecha 10.04.2023, el Informe N.º 0126-2023-FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 03.04.2023, el Informe Legal N.º 0238-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 03.04.2023, el Informe N.º 227-2023-OPP/UNAM de fecha 31.03.2023, el Informe N.º 0344-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 31.03.2023, el Informe N.º 093-2023-UPM-OPP/UNAM de fecha 30.03.2023, el Informe N.º 008-2023-DAIMC/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 15.03.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 14 de abril de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N.º 008-2023-DAIMC/FACIA/VIPAC/UNAM, el MSc. Agapito Flores Justo, Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería de Minas e Ingeniería Civil, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al periodo 2023; al respecto, los objetivos específicos contemplados en Plan de Trabajo, es: a) Implementar la oficina del Departamento Académico, b) Elaborar, programar y proponer la distribución de carga académica, c) Promover la participación de los docentes respecto a la actualización de conocimiento, investigación y mejoras en estrategias pedagógicas, para el desarrollo de las actividades académicas, d) Proponer reglamentos académicos en coordinación con la Facultad, e) Promover la participación de docentes en eventos académicos y científicos a nivel local, regional, nacional e internacional y, f) Controlar la asistencia, permanencias y puntualidad de los docentes en el desarrollo de sus actividades; para la ejecución de las actividades programadas, se requiere la asignación presupuestal de S/. 29,227.00 Soles.

Que, mediante Informe N.º 0093-2023-UPM-OPP/UNAM, suscrito por el CPC. Claver Mamani Callacondo, encargado de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2024 de la UNAM, de acuerdo a las actividades operativas del POI 2023 UNAM; asimismo, mediante Informe N.º 0344-2023-UP/OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite disponibilidad presupuestal de S/. 29,227.00 Soles, para el financiamiento del Plan de Trabajo; ambos informes técnicos, son evaluados por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según Informe N.º 0227-2023-OPP/UNAM.

Que, mediante Informe Legal N.º 0238-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 03.04.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, así la Ley N.º 30220- Ley Universitaria (en adelante La Ley), estableció en su artículo 8º que las universidades gozan de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica. Así, la autonomía en el régimen académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; asimismo, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 42º del Estatuto de la UNAM, establece: "Los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de especialidad y disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materiales, a requerimiento de las Escuelas Profesionales"; teniendo como precedente dicho marco normativo, el Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería de Minas e Ingeniería Civil, presenta el plan de trabajo periodo 2023; por tanto, conforme a los fundamentos expuestos, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS E INGENIERÍA CIVIL, PERIODO -2023", con un presupuesto de S/. 29,227.00 Soles, mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N.º 149-2023-VIPAC-UNAM de fecha 10.04.2023, el Vicepresidente Académico, contando con opinión favorable, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 "Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2024 de la UNAM y estar dentro de las funciones de los Directores de las Escuelas Profesionales de la UNAM"; así como la opinión legal favorable, eleva al Despacho de la Presidencia el expediente, con la finalidad de que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 14 de abril de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS E INGENIERÍA CIVIL, PERIODO -2023", de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 29,227.00 Soles, contenido en Seis (06) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS E INGENIERÍA CIVIL, PERIODO -2023", de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 29,227.00 Soles, contenido en Seis (06) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección de Actividades y Servicios Académicos, Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y Ciencias de la Salud, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES**  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPA  
FACIA  
DAM  
DICA  
DII

LCD/Exp  
Archivo



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

